

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00089-00**, informando que el Curador Ad-Litem designado dentro del presente asunto no acepta el cargo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. En atención a que el Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad-Litem del demandado **ALONSO RESTREPO** manifiesta no tomar posesión del cargo designado, aportando debidamente prueba sumaria para ello, se ordena su **RELEVO**.

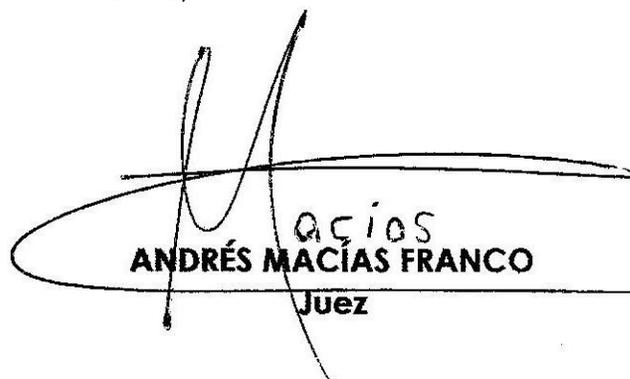
Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem del demandado **ALONSO RESTREPO**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado con tarjeta profesional vigente, y quien desempeña habitualmente la profesión:

AUXILIAR ASIGNADO
EDWIN JAVIER SANCHEZ PINILLA

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **esjudicial@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que es de obligatorio cumplimiento su posesión. Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese**.

2. **INCORPÓRESE** el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA, respecto del ejecutado ALONSO RESTREPO, visible en archivo 21 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez